

Resolución Directoral

Lima, 29 de Octubre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 005-2024-SUBCAFAE-INO, Acta N° 017-2024-SUBCAFAE-INO, Oficio Múltiple N° D000165-2024-OGGRH-MINSA, Informe N° 176-2024-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por los Decretos Supremos N° 028-81-PCM y 097-82-PCM, regula el funcionamiento de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) y se establecen las disposiciones para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo en los Organismos del Sector Público Nacional;

Que, el artículo N° 140° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la Administración Pública deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de servidores y de su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, asimismo, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, en su Primera Disposición Transitoria, faculta a los titulares de las entidades, efectuar transferencias a los Fondos de Asistencia y Estimulo; para los pagos por conceptos de incentivos y estímulos a los trabajadores que se encuentran bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Supremo N° 005-90-PCM;

Que, conforme el artículo 32° del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, señala que cada Unidad Ejecutora del pliego 011-Ministerio de Salud, existirán y funcionarán Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE); asimismo, el literal b) del artículo 38° del precitado Reglamento, señala que es función y atribución de los SUB CAFAES, formular y aprobar el Plan Anual de Utilización del Fondo, así como las normas específicas relativas a la aplicación del Fondo y su envío al Ministerio de Salud;

Que, la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece los supuestos en los cuales se podrán efectuar transferencia de fondos públicos al CAFAE;

Que, mediante el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la competencia de las entidades tienen su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan; asimismo, que toda entidad es competente de su misión y objetivos, así como de la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;



Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-EF, se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, de acuerdo a lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, en este contexto, a través del Acta N° 017-2024-SUBCAFAE-INO de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo año 2025 por los miembros del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”, solicitado mediante Oficio Múltiple N° D000165-2024-OGGRH-MINSA por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud;

Que, por intermedio del Oficio N° 005-2024-SUBCAFAE-INO de fecha 29 de octubre de 2024, el presidente del SUBCAFAE-INO remitió a la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología, el Plan Anual de Trabajo año 2025 del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos” – SUB CAFAE INO, a fin de que el mismo sea aprobado mediante acto administrativo;

Que, mediante Informe N° 176-2024-OAJ/INO la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al Plan de Trabajo año 2025 por los miembros del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”,

Que, de conformidad a lo expuesto y, a un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, a través de planificar, organizar, generar fondos y otorgar beneficios a los trabajadores, así como las transferencias al SUB CAFAE para el pago de incentivos laborales, según las normas vigentes, resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

y,

Que, de conformidad con las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por los Decretos Supremos N° 028-91-PCM y 097-82-PCM, se aprobaron las normas generales para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo en los Organismos del Sector Público Nacional, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto de Urgencia N° 088-2001 establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las entidades públicas, Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR El Plan Anual de Trabajo Año 2025 del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores del Instituto Nacional de Oftalmología - INO “Dr. Francisco Contreras Campos” – SUB CAFAE INO, que en nueve (9) folios forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

Resolución Directoral

Lima, 29 de Octubre del 2023

Artículo 3°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Felix
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/CAEH/LECD/sqv.

Distribución:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () SUB CAFÉ INO
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Estadística e Informática
- () DGGRH MINSA
- () Archivo

**PLAN ANUAL DE TRABAJO AÑO 2025 DEL SUB COMITÉ DE
ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y
ESTÍMULO - SUB CAFAE INO**

INDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. FINALIDAD
- III. OBJETIVOS
Objetivo General
Objetivos Específicos
- IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN
- V. BASE LEGAL
- VI. FUNDAMENTACIÓN
- VII. ACCIONES A REALIZAR
- VIII. DURACIÓN
- IX. RECURSOS
- X. FINANCIAMIENTO
- XI. PRESTAMOS Y DONACIONES
- XII. DOCUMENTOS QUE DEBEN MANTENERSE ARCHIVADOS
- XIII. EVALUACIÓN E INFORME
- XIV. MANEJO CONTABLE
- XV. DISPOSICIONES FINALES

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top, a signature below it, and several initials (A, J, R, W) at the bottom.



I. INTRODUCCIÓN

El Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores del Instituto Nacional Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" (SUB CAFAE INO), es una organización sin fines de lucro, creada al amparo del Decreto Supremo N° 006-75PM-INAP, nuestra razón de ser es administrar fondos económicos y financieros para brindar estímulo y asistencia personal que contribuya al bienestar del trabajador, así como también promover actividades recreativas, sociales, culturales e inversiones dirigidas a prestar servicios múltiples a los trabajadores de nuestra institución.

II. FINALIDAD

El Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores del Instituto Nacional Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" (SUB CAFAE INO), tiene por finalidad, planificar, organizar, generar fondos y otorgar beneficios a los trabajadores, así como las transferencias al SUB CAFAE para el pago de incentivos laborales, según las normas vigentes.

III. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

El objetivo general del SUB CAFAE INO es gestionar los recursos con eficiencia y eficacia, brindar servicios, asistencia, incentivos, estímulos y promover actividades recreativas, sociales y culturales en beneficio de los trabajadores del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Otorgar préstamos, acorde con lo establecido en el Reglamento y acuerdos del Comité.
- Otorgar apoyo económico por el fallecimiento del trabajador y/o familiar directo.
- Generar actividades autogestionarias en beneficio de los trabajadores del INO, a través de la suscripción de convenios y/o contratos.
- Fortalecer el bienestar personal y el entorno del trabajador a través de actividades recreativas, deportivas y culturales y de integración social.
- Transferir mensualmente y en forma oportuna los incentivos laborales a favor de los trabajadores del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", que estén comprendidos dentro de la planilla de incentivos laborales de CAFAE.



IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente Plan Anual de Trabajo, comprende a todos los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y al personal del Decreto Legislativo 1153, que forman parte del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".

V. BASE LEGAL

El Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Instituto Nacional Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" (SUB CAFAE INO), tiene como antecedentes y fundamento legal en:

- Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto de Urgencia N° 088-2001 Establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las Entidades Públicas (CAFAE).
- Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP Aprueban Normas a las que deben regirse las Organizaciones del Sector Público, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo.
- Decreto Supremo N° 001-81-PCM/INAP Descuentos que se efectúen a los Servidores Públicos, motivados por huelgas o paralizaciones labores, no se destinarán al Fondo de Asistencia y Estimulo
- Decreto Supremo N° 097- 82-PCM Modifica a dos años el periodo de mandato de los CAFAES
- Decreto Supremo N° 067-92-EF Precisan los mecanismos para la utilización de los recursos de Fondo de Asistencia y Estimulo
- Decreto Supremo N° 050-2005-PCM Precisan qué Incentivos o Asistencia Económica otorgada por CAFAE a que se refieren el D.S: 005-90-PCM y D.U. N° 088-2011, son percibidos por todo servidor público que ocupa una plaza
- Decreto Supremo N° 170-2001-EF Precisa que incentivos, entregas, programas

Handwritten signatures and initials on the left margin.



o actividades de bienestar otorgados por el CAFAE están comprendidos en el D.S. N° 12-2001- EF.

- Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, en su Octava Disposición Transitoria, se establecen los supuestos en los cuales se podrán efectuar transferencia de fondos públicos al CAFAE

- Decreto Supremo N° 003-2022-EF. Decreto Supremo que establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE previsto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365

- Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA Aprueba nuevo Reglamento Interno de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio

Handwritten signatures and initials on the left margin.

VI. FUNDAMENTACIÓN:

El Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUB CAFAE INO; formula el presente Plan Anual de Trabajo año 2025, en el marco de las normas y políticas del CAFAEMSA, orientado a optimizar los beneficios de Asistencia y Estimulo a todos los trabajadores enmarcados en el Decreto Legislativo N°276 y Decreto Legislativo 1153, estableciéndose acciones de acuerdo a una programación de actividades financieras y administrativamente viables, promoviendo el compromiso de los trabajadores a participar activamente en el cumplimiento de los objetivos del SUB CAFAE INO.

VII. ACCIONES A REALIZAR

- Recepcionar las transferencias de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por concepto de pago del Incentivo Único y ejecutar via transferencia masiva a la cuenta individual de cada trabajador según corresponda.
- Autorizar préstamos y/o apoyo económico por fallecimiento, los cuáles serán otorgados por acuerdo del Comité en pleno y estarán sujetos a la disponibilidad financiera del SUB CAFAE INO.



- Gestionar ante las autoridades del INO, la autorización para la administración de servicios de terceros, uso del espacio físico y otros para generar ingresos en beneficio del SUB CAFAE INO, mediante la suscripción de convenios.
- Actualizar el Reglamento para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el SUB Comité.
- Las actividades pro fondos SUB CAFAE INO, que se realicen durante el año serán a beneficio de los trabajadores de la Institución y la distribución será aprobada en acta y por acuerdo mayoritario de sus miembros.

CRONOGRAMA

Actividades	AÑO 2024											
	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E T	O C T	N O V	D I C
1.1. Incentivo o estímulo												
Recepcionar las transferencias de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por concepto de pago de incentivo único y ejecutar vía transferencia masiva a la cuenta individual de cada trabajador según corresponda.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Entrega de incentivo especial (estímulo), proveniente de los fondos obtenidos de las actividades pro fondos realizadas por el Sub CAFAE INO, de las transferencias por faltas, tardanzas y préstamos otorgados. La distribución, será aprobada en acta por acuerdo mayoritario del Comité.		X			X	X						X
1.2. Apoyo Social												
AutORIZAR préstamos y/o apoyo económico por fallecimiento, los cuales serán otorgados por acuerdo de comité en pleno y estarán sujetos a la disponibilidad financiera del Sub CAFAE INO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.3. Generación de ingresos												
Gestionar ante las autoridades del INO, la autorización para la administración de servicios de terceros, uso del espacio físico y otros para generar ingresos en beneficio del Sub CAFAE, mediante la suscripción de convenios.			X				X					
1.4. Gestión Administrativa												
Presentación de balance económico						X						X

VIII. DURACIÓN

Las actividades previstas en el presente, tienen una duración de un (01) año, siendo a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.



IX. **RECURSOS:**

El Sub CAFAE INO, contará con los siguientes recursos:

HUMANOS:

- Seis miembros del SUB CAFAE INO.
- Apoyo del personal administrativo y asistencial.
- Apoyo profesional de un contador público colegiado contratado.

MATERIALES:

Se dispondrá de los recursos existentes, como formatos de solicitudes para los préstamos, lapiceros, afiches, gigantografías u otros materiales necesarios para promover la difusión de las informaciones necesarias al trabajador del INO.

X. **FINANCIAMIENTO**

Los recursos del SUB CAFAE INO, está compuesto por recursos captados directamente por la realización de actividades, transferencias por faltas, tardanzas, donaciones y otros a realizarse, además de los resultantes de sus inversiones productivas que se ejecuten en el periodo de duración del presente Plan.

Así mismo, por los recursos provenientes de la entidad bajo la modalidad de transferencia para el pago de incentivo único (CAFAE).

XI. **PRESTAMOS Y DONACIONES**

El trabajador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Para solicitar préstamo, deberá formalizarlo a través de una solicitud dirigida a la Presidenta del Comité del Sub CAFAE INO, adjuntando las tres (03) últimas boletas de pago.
- b) En el caso de apoyo por fallecimiento de familiares directos (padres, esposa/o, hijos, hermanos), deberá presentar copia simple del Acta de Defunción, copia simple del DNI del fallecido, copia simple del DNI y de la partida de nacimiento del suscrito y la solicitud correspondiente dirigida a la Presidenta del SUB CAFAE INO.

El desarrollo de las actividades a realizarse durante el año, se indicará de acuerdo al plan de trabajo y según disponibilidad económica.

XII. **DOCUMENTACIÓN QUE DEBE MANTENERSE ARCHIVADO**

Los gastos efectuados deberán ser sustentados por facturas de compras y las boletas de ventas originales, préstamos y donaciones. No tendrán validez, documentos no autorizados por la SUNAT y deberán ser archivados por 10 años para sus revisiones por auditoría, de igual forma, los documentos sustentatorios que deben mantenerse archivados son:



1. Actas de sesiones del Comité del SUB CAFAE INO.
2. Informes de Gestión.
3. Estados Financieros
4. Extractos Bancarios.
5. Comprobantes de pago.
6. Recibos por Honorarios, Facturas, Boletas de Venta, Tickets.
7. Planillas de Incentivos.
8. Planillas de Incentivo Judicial.
9. Resoluciones de Transferencias del Incentivo Único mensual.
10. Relación mensual de cheques girados.
11. Planilla de devolución de préstamos, faltas y tardanzas.
12. Resoluciones Directorales que aprueban el Plan Anual de Trabajo del SUB CAFAE-INO
13. Plan Anual de Trabajo del SUB CAFAE INO.
14. Facturas de gastos.

XIII. **EVALUACIÓN E INFORMES**

La evaluación e informe se efectuará en dos (02) fechas, al término del I semestre y a la finalización del año fiscal, en cuyo contenido se deben tomar en cuenta lo siguiente:

- Medir el nivel de logro de los objetivos programados.
- Evaluar las ventajas y desventajas en la ejecución de las actividades programadas en el presente plan.
- Detectar las dificultades para implementar estrategias de mejora.
- Los informes escritos que efectúen los responsables de cada actividad.
- El Comité deberá emitir el informe correspondiente de cada actividad debidamente sustentado al final del año.
- Informe de las recomendaciones.

XIV. **MANEJO CONTABLE**

LIBROS CONTABLES QUE DEBE UTILIZAR EL SUB CAFAE INO

El SUB CAFAE INO, deberá utilizar libros contables de acuerdo a las normas legales vigentes, con la necesidad de llevar un mejor control y de acuerdo a la diversidad de operaciones comerciales que realizan. Deberán conceptuarse dentro del principio de transparencia.

Los libros deben estar legalizados y foliados. Se deben mencionar lo siguiente:

- Libro de inventario y Balance
- Libro Banco
- Libro Caja
- Libro Diario
- Libro Mayor



- Registro de Ventas
- Registros y Compras

ESTADOS FINANCIEROS QUE DEBE ELABORAR EL SUB CAFAE INO

De acuerdo a la Resolución de Contaduría N° 155-2002-EF/93.01 del 30 de diciembre del 2002, publicado el 13 de enero del 2003 que aprueba la Directiva N° 002-2002-EF/93.10 "Lineamientos para la preparación y presentación de informaciones financieras por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo" SUB CAFAE INO.

El SUB CAFAE INO, deberá elaborar y presentar al CAFAEMSA, los siguientes estados financieros:

- Balance General comparativo – (Formato EF-1)
 - Estados de Ganancias y Pérdidas comparativos – (Formato EF-2)
 - Notas de los Estados Financieros (Comparativos y comentados)
 - Perfil de SUB CAFAE INO (Anexo 1)
 - Subvenciones (Anexo 2)
 - Acta de Conciliación por las subvenciones otorgadas por la entidad y recibidas por el SUB CAFAE INO (Emitidas por la entidad Anexo 3)
 - Informe de auditoría nota 1
 - Nota 1, plazo de presentación 45 días después del cierre contable
- Los EE.FF. podrán ser utilizados por el personal del Sistema Nacional de Control (Contraloría General de la República), Órganos de Auditoría Interna), por los auditores independientes o Sociedades de Auditoría.

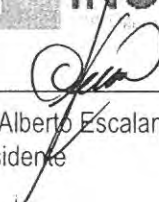
PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA FIRMA DE CHEQUE Y/O CUENTAS DEL BANCO DE LA NACIÓN:

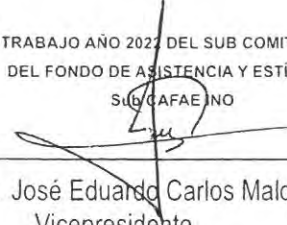
- Presidenta del SUB CAFAE INO.
- Tesorero del SUB CAFAE INO.
- Suplente del Tesorero del SUB CAFAE INO, solo en ausencia del Tesorero titular.

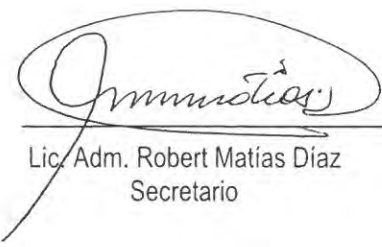
XV. DISPOSICIONES FINALES


- Toda modificación del Plan Anual de Trabajo debe constar en actas y aprobado por acuerdo mayoritario.
- El cumplimiento de lo dispuesto en el presente Plan tiene carácter de obligatorio para el SUB CAFAE INO.






C.P.C. Carlos Alberto Escalante Hurtado
Presidente

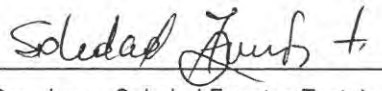

C.P.C. José Eduardo Carlos Malqui
Vicepresidente



Lic. Adm. Robert Matías Díaz
Secretario

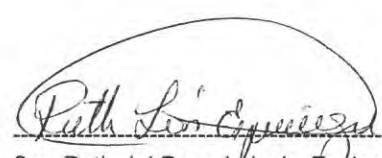

Bach. Adm. Luis José Yui Sebastián
Tesorero


Sr. Florencio Oswaldo Velarde Fajardo
Vocal


Sr. José German Ugaz Bayona
Vocal


Sra. Juana Soledad Fuentes Tantalean
Vocal Suplente


Sra. María Cristina Ramírez Capillo
Vocal Suplente


Sra. Ruth del Rosario León Espinoza
Vocal Suplente